



**ESQUERRA  
REPUBLICANA**

**GP ESQUERRA REPUBLICANA**  
Carrera de San Jerónimo, 40, 6a pl.  
28071 Madrid  
**Centraleta.** Telf. 91 390 59 95  
c/e: administracio@gperc.congreso.es  
**Prensa.** Telf. 91 390 56 87  
c/e: prensa@gperc.congreso.es

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2018



**Joan Capdevila i Esteve**  
Diputado  
Esquerra Republicana

C.DIP 76351 21/02/2018 18:27

El pasado 21 de febrero de 2017, justo hoy hace un año, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, con modificaciones, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre la creación del contrato de potencia estacional (exp. 162/000279), que sería publicada posteriormente en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 5 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para poder flexibilizar y adecuar la potencia contratada a las necesidades reales de la actividad económica y poder modificar dicha potencia contratada a lo largo del año para favorecer la eficiencia, el ahorro y la sostenibilidad del sistema eléctrico.
2. Establecer la posibilidad de una tarifa de discriminación estacional para las pequeñas y medianas empresas y cooperativas, que permita modificar la potencia contratada según las necesidades de la demanda en el ciclo productivo.

Con esta intención, se pretende modificar las siguientes normativas:

a) Modificar el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en su artículo 79, apartado 6, con el siguiente redactado:

“Las empresas distribuidoras estarán obligadas a atender las peticiones de modificación de tarifa, modalidad de aplicación de la misma y potencia contratada. En caso de disponer de contrato de potencia estacional, el consumidor podrá modificar voluntariamente la tarifa, potencia contratada o sus modos de aplicación, de acuerdo al mismo.”

b) Modificar el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, con el siguiente redactado:

En su artículo 6. Contratos eventuales, de temporada, de interconexiones internacionales, para suministro de energía adicional y para suministros a instalaciones acogidas al régimen especial: condiciones particulares se añadirá un nuevo apartado.

“Apartado 5. Se establecen contratos de potencia estacional, en los que el cliente y la empresa suministradora acordarán un valor de potencia diferente para cada período del año, así como tarifas y condiciones técnicas de acceso.”

Y en su artículo 9, apartado 1.1, con el siguiente redactado:

“Artículo 9. Determinación de los componentes de la facturación de las tarifas de acceso.

Las tarifas de acceso se componen de un término de facturación de potencia y un término de facturación de energía y, en su caso, un término por la facturación de la energía que se determinarán tal como se expresa a continuación:

### 1.1 Término básico de facturación de potencia:

Para cada uno de los períodos tarifarios aplicables a las tarifas, definidos en el artículo anterior, se contratará una potencia, aplicable durante todo el año, permitiéndose acordar cambios estacionales en la tarifa de facturación de potencia según las necesidades del cliente.”

3. Impulsar cualquier otra modificación legislativa o reglamentaria que sea necesaria a fin y efecto de implantar la nueva tarifa de contrato de potencia estacional, así como garantizar la posibilidad de flexibilizar los cambios de potencia en la contratación.

4. Será necesario, para llevar a cabo las modificaciones propuestas para la reforma de la tarifa eléctrica, que paralelamente se realice una Auditoría del sistema eléctrico para la revisión de los costes de las redes, que permita una reforma del mercado eléctrico, para garantizar que la fijación de los precios refleje el coste de generación, fomentando las energías renovables.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—P.A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, José Antonio Moreno Ara.

El resultado de la votación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la creación del contrato de potencia estacional, votada en los términos de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Xuclá, Sr. Baldoví y Sr. Matute), fue el siguiente:

#### Resultado de la votación

	TOTAL	% SOBRE VOTO EMITIDO	% SOBRE COMPOSICIÓN (350)
PRESENTES	340	100	97,14
SI	171	50,29	48,86
NO	163	47,94	46,57
ABSTENCIONES	6	1,76	1,71
NO VOTAN	10	-	2,86

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas, para ser respuestas por escrito:

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Gobierno para implementar el Contrato de Potencia Estacional, de acuerdo con el mandato parlamentario del Congreso de los Diputados?
- ¿Ha modificado o tiene previsto modificar alguna de las normativas previstas en la Proposición No de Ley aprobada?
- En caso afirmativo, ¿cuáles? ¿En qué fecha?
- En caso negativo, ¿piensa cumplir el Gobierno con el mandato parlamentario? ¿Qué previsión tiene al respecto?
- ¿Conoce el Gobierno español cuál es el impacto económico que han sufrido las pequeñas y medianas empresas y cooperativas durante este año por no disponer del Contrato de Potencia Estacional?
- ¿Ha contactado el Gobierno con las empresas del sector eléctrico para el establecimiento del Contrato de Potencia Estacional?

En caso afirmativo, ¿Cuál ha sido el resultado?

En caso negativo, ¿Piensa hacerlo? ¿Cuándo?